



**Declaración Jurada de Gastos de viaje y transporte en el exterior del país**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**OFICINA DE TESORERÍA**

N° \_\_\_\_\_

Nombre del Funcionario:	# de Cédula:	Fecha Liquidación:
Dependencia:	Cargo que Desempeña:	
Acuerdo o Resolución N°:		
Motivo del Viaje:		

Salida de Costa Rica:	Hora:	Regreso a Costa Rica:	Hora:
-----------------------	-------	-----------------------	-------

País Visitado	Llegada		Salida		Estadía		Tarifa Diaria		Total
	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Días	Horas	Dólares	Porcentaje	

**Sub Total \$**

Transportes	→	\$	
Inscripción (Debe presentar recibo de pago Original y copia de certificado de participación)	→	\$	
Tasa e Impuestos de Aeropuerto y Otros	→	\$	
<b>Total de Gastos de Viaje y Transporte</b>	→	<b>\$</b>	
Valor en Letras			

**Liquidación del Adelanto**

	en ¢	en \$	T.C.
Suma Adelantada:	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>
Menos:			
Total de Gastos de Viaje y Transporte:	<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>	

**Suma por Reintegrar**

Al Funcionario	A la UNED:
<input style="width:100%;" type="text"/>	<input style="width:100%;" type="text"/>

_____ Firma del Interesado	Nombre y firma del funcionario que autorizó el viaje: _____ _____
Nombre y firma de la persona que recibe: _____ _____	Nombre y firma de la persona que revisa: _____ _____

Esta liquidación es provisional, se hará definitiva hasta que se sea revisada por el personal Técnico de la Dirección Financiera  
 \*Original: Oficina de Tesorería \*Copia: Interesado

## Requerimientos Para la Liquidación de Viáticos al Exterior

De acuerdo al Reglamento de Gastos de viaje y Transporte para funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la Republica, ACEPTO que conozco los alcances de dicha ley para la liquidación respectiva, la cual se basa en los siguientes artículos, 9, 10, 11, 12, 14, 34, 35, 42, 42 BIS, y 43, los cuales se transcriben:

### PRESENTACIÓN DE CUENTAS:

Debe presentar la fórmula de LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR, dentro de los SIETE DIAS HABLES posteriores al regreso a su sede de trabajo o a su incorporación a éste (Art.10\*).

La información consignada en la LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE tiene el carácter de declaración jurada; o sea, de que ésta es una relación cierta de los gastos incurridos en la atención de asuntos oficiales. (Art.9\*).

### ⇒ **Documentos que acompañan la liquidación**

• *Deberá presentar adjunto a la liquidación:*

- 1) Boleto emitidos por cada una de las empresas de transporte internacional que empleará en el viaje.
- 2) Itinerario completo del viaje extendido por la agencia de viajes utilizada, donde se indique la fecha y hora local previstas de salida y de ingreso a Costa Rica y las escalas efectuadas en otros países.
- 3) Pasaporte y fotocopia de éste, u otro documento personal de viaje, donde conste, según autoridad competente, la fecha de salida y la de regreso a Costa Rica. (Art.11\*).
- 4) Programa correspondiente al evento.

### NO PRESENTACIÓN DE CUENTAS

En ningún caso se autorizará un nuevo viaje ni podrá girar adelanto alguno al funcionario que TUVIERA PENDIENTE la liquidación del viaje anterior. El incumplimiento a la presentación de la liquidación obligará a la Administración a aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes. (Art.12\*).

### ⇒ **Tarifas en el exterior del país**

La suma diaria entregada por concepto de viáticos en el exterior, es para sufragar gastos de hospedaje, alimentación y otros menores por lavado y planchado de ropa y traslado dentro de la ciudad (Art.34\*).

### ⇒ **Desglose de la Tarifa: (Art. 35\*)**

Hospedaje.....	60%
Desayuno .....	8%
Almuerzo.....	12%
Cena.....	12%
Otros .....	8%
	100%

### ⇒ **Fecha de reconocimiento del gasto:** (Art. 42)

Las sumas giradas se reconocerán a partir de la fecha y hora de llegada al lugar de destino, aplicándose los porcentajes del Artículo 35.

- a) Desayuno: se reconocerá cuando la hora de llegada al destino se produzca antes de, o a las 9 horas.
- b) Almuerzo: se reconocerá cuando la hora de llegada al destino se produzca antes de, o a las 15 horas.
- c) Cena: Se reconocerá cuando la hora de llegada al destino se produzca antes de, o a las 21 horas.

Cuando por motivo de itinerario el funcionario tenga que permanecer en tránsito por más de 4 horas, se le reconocerá de acuerdo a la tabla anterior la tarifa por cada uno de los servicios que corresponda, siempre y cuando la partida del lugar de tránsito se produzca no antes de 4 horas después de la hora en que se llegó a dicho lugar. Si estando en tránsito tiene necesidad de hospedarse, este gasto sólo se le reconocerá contra la presentación de la respectiva factura. Quedan excluidas de estos reconocimientos, las estadías por escalas técnicas

### ⇒ **Gastos de regreso al país:** (Art. 42 BIS)

- a) Desayuno: Se reconocerá cuando la salida del país de procedencia de la gira ocurra después de o a las once horas.
- b) Almuerzo: Se reconocerá cuando la salida del país de procedencia de la gira ocurra después de o a las quince horas.
- c) Cena: Se reconocerá cuando la salida del país de procedencia de la gira ocurra después de o a las veintiuna horas.
- d) Hospedaje: Cuando la hora de ingreso al hotel, ocurra entre las cero y las seis horas, el reconocimiento de la tarifa pagada se hará contra la presentación de la respectiva factura, hasta por el monto máximo correspondiente a la tarifa de hospedaje diaria que establece el artículo 35° de este Reglamento.

### ⇒ **Regreso con posterioridad a la finalización del evento en que participó el funcionario.** (Art.43)

Cuando el funcionario no regrese al país inmediatamente después de finalizado el evento en que participaba por disfrutar de sus vacaciones o de un permiso especial, deberá presentar la liquidación respectiva, dentro del termino del artículo 10, acompañada de los documentos indicados en el artículo 11 y copia del itinerario del viaje. Las sumas que se reconozcan se determinarán tomando como base el itinerario que el funcionario hubiese seguido bajo el supuesto de que hubiera regresado al país inmediatamente después de concluida la misión.